

RAFAEL MUÑOZ GOMEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA.

CERTIFICO: Que Ayuntamiento Pleno en su sesión del día 26 de abril de 2024 adoptó el siguiente acuerdo:

12. PLANEAMIENTO Y GESTIÓN.

Referencia: 25/2022/PLAN.

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELA 3 DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE T-6 DEL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA EN EL NÚCLEO DE TORRE DEL MAR, PROMOVIDO POR LIDL SUPERMERCADOS S.L.(EXP. 25/22-PLAN).

Conocida la propuesta del delegado de Urbanismo de fecha 15 de abril de 2024, del siguiente contenido:

I.- Se presenta para su aprobación definitiva el instrumento complementario de ordenación urbanística denominado **Estudio de Detalle en parcela 3 de la Unidad de Ejecución UE T-6 del PGOU de Vélez-Málaga en el núcleo de Torre del Mar, promovido por LIDL Supermercados S.L.(exp. 25/22-PLAN).**

Este instrumento complementario de ordenación urbanística tiene por finalidad y objeto fijar alineaciones y rasantes de la parcela 3 de la UE T-6 y establecer la ordenación volumétrica de la futura edificación comercial respecto a esas alineaciones y rasantes.

II.- En relación al procedimiento administrativo seguido hasta el presente, indicar que el presente documento de Estudio de Detalle fue **aprobado inicialmente** (previa aprobación del proyecto en la misma fecha) por **Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de octubre de 2023**, disponiendo someter las actuaciones al trámite de **información pública por plazo de veinte días**, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la provincia (anuncio publicado en el BOP nº 227 de 28 de noviembre de 2023) y en el portal web municipal. Finalizado el periodo de información pública, no ha tenido entrada ninguna alegación al expediente de referencia durante dicho período, según se hace constar en Certificado emitido al efecto en fecha 23/1/2024.

Vistos el Informe de la Arquitecta Municipal de fecha 29/5/2023, del Ingeniero de Caminos Municipal de 6/7/2023 y el informe jurídico para su aprobación definitiva -que cuenta con la conformidad del Secretario General de Pleno -, propongo a la presente Comisión que eleve propuesta al Pleno,-como órgano competente en este procedimiento-, para que, por mayoría **SIMPLE** (arts. 123.1.i) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local; adopte los siguientes acuerdos:

1º.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el Estudio de Detalle en parcela 3 de la Unidad de Ejecución UE T-6 del PGOU de Vélez-Málaga en el núcleo de Torre del Mar, promovido por LIDL Supermercados S.L.(exp. 25/22-PLAN) redactado por los Arquitectos Sr. Martín Heredia y Peña Fernández, última documentación reformada de fecha 19/05/2023.

2º.- ADVERTIR expresamente que, respecto a la definición arquitectónica que se presenta, esta no es vinculante más que en lo relativo a las definiciones propias del Estudio de Detalle y se supervisará convenientemente en el/los proyecto/os arquitectónico/os que lo



desarrolle/en. En este sentido advertir que previamente a la licencia de edificación deberán cumplirse las determinaciones expresadas por la Arquitecta Municipal y el Ingeniero de Caminos Municipal respecto a:

- Cesión de 65,95 m² derivada del ajuste de alineaciones.
- Condiciones de vallado previstas en los arts 226, 226b y 286 de la normativa urbanística del PGOU.
- Consideración de las determinaciones en el plano de rasantes conforme al art 208 de la normativa del PGOU
- Autorización del Centro de Transformación.
- Previsión de aparcamientos conforme al art 82 de la normativa del PGOU.
- Separata de acondicionamiento de urbanización exterior y Proyecto de Finalización de las obras de urbanización de la UE T-6 del PGOU, con las recomendaciones previstas por el Ingeniero en su informe de 6/7/2023.

3º.- PROCEDER AL DEPÓSITO del documento en el registro administrativo de instrumentos de planeamiento del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga y remitir a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo para su depósito en el correspondiente registro autonómico (art. 82 Ley 7/2021, de 1 de Diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) y artículo 112 del Reglamento General, - Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (RGLISTA)).

4º.- Una vez llevado a cabo lo indicado en el apartado anterior, PUBLICAR el acuerdo de aprobación definitiva y, en su caso, las normas urbanísticas, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web del Excmo Ayuntamiento de Vélez-Málaga. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro municipal de instrumentos de planeamiento así como el portal en el que podrá consultarse el documento integro del instrumento de ordenación urbanística.

La entrada en vigor del instrumento de ordenación urbanística y los efectos que la misma tiene conforme al art 84 LISTA se producirán a partir del día siguiente a la publicación en el BOP(arts. 83 LISTA y 110 RGLISTA).

Considerando que la Comisión de Pleno de Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el 19 de abril de 2024, por mayoría aprueba la propuesta conforme al siguiente resultado: 15 votos a favor (9 del Grupo Municipal del Partido Popular, y 6 del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar). Ningún voto en contra y 10 abstenciones (6 del Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, 3 del Grupo Municipal Socialista-PSOE y 1 del Grupo Municipal Vox)).

(...)

Finalizado el turno de intervenciones el Sr. alcalde somete a votación la propuesta que es aprobada por mayoría conforme al siguiente resultado:

- Votos a favor: Veintitrés (23) correspondientes nueve (9) al Grupo Municipal Partido Popular, cinco (5) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar, cinco (5) al Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas tres (3) Grupo Municipal Socialista-PSOE, y uno (1) al Grupo Municipal Vox.
- Votos en contra: Ninguno.



- Abstenciones: Una (1), por ausencia, del Sr. Pino Gálvez, del Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas.

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación, por mayoría, acuerda:**

1º.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el Estudio de Detalle en parcela 3 de la Unidad de Ejecución UE T-6 del PGOU de Vélez-Málaga en el núcleo de Torre del Mar, promovido por LIDL Supermercados S.L.(exp. 25/22-PLAN) redactado por los Arquitectos Sr. Martín Heredia y Peña Fernández, última documentación reformada de fecha 19/05/2023.

2º.- ADVERTIR expresamente que, respecto a la definición arquitectónica que se presenta, esta no es vinculante más que en lo relativo a las definiciones propias del Estudio de Detalle y se supervisará convenientemente en el/los proyecto/os arquitectónico/os que lo desarrolle/en. En este sentido advertir que previamente a la licencia de edificación deberán cumplirse las determinaciones expresadas por la Arquitecta Municipal y el Ingeniero de Caminos Municipal respecto a:

-Cesión de 65,95 m² derivada del ajuste de alineaciones.

-Condiciones de vallado previstas en los arts 226, 226b y 286 de la normativa urbanística del PGOU.

-Consideración de las determinaciones en el plano de rasantes conforme al art 208 de la normativa del PGOU

-Autorización del Centro de Transformación.

-Previsión de aparcamientos conforme al art 82 de la normativa del PGOU.

-Separata de acondicionamiento de urbanización exterior y Proyecto de Finalización de las obras de urbanización de la UE T-6 del PGOU, con las recomendaciones previstas por el Ingeniero en su informe de 6/7/2023.

3º.- PROCEDER AL DEPÓSITO del documento en el registro administrativo de instrumentos de planeamiento del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga y remitir a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo para su depósito en el correspondiente registro autonómico (art. 82 Ley 7/2021, de 1 de Diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) y artículo 112 del Reglamento General, - Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (RGLISTA).

4º.- Una vez llevado a cabo lo indicado en el apartado anterior, PUBLICAR el acuerdo de aprobación definitiva y, en su caso, las normas urbanísticas, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web del Excmo Ayuntamiento de Vélez-Málaga. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro municipal de instrumentos de planeamiento así como el portal en el que podrá consultarse el documento integro del instrumento de ordenación urbanística.

La entrada en vigor del instrumento de ordenación urbanística y los efectos que la misma tiene conforme al art 84 LISTA se producirán a partir del día siguiente a la publicación en el BOP(arts. 83 LISTA y 110 RGLISTA).



Y para que así conste, expido la presente certificación, con el Vº Bº del Sr. Alcalde, con la salvedad contenida en el artículo 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, en Vélez-Málaga.

Vélez-Málaga, 30 de abril de 2024

Firmado electrónicamente por Juan Fernández Olmedo, Concejal Delegado de Servicios Generales y Gestión Municipal, el 30/04/2024, a las 14:26:40.

Firmado electrónicamente por Rafael Muñoz Gómez, Secretario General, el 30/04/2024, a las 9:00:58.

